Ayuntamiento de Salamanca

R E S O L U C I Ó N

N/REF.: **1/2026/COCO**
DPTO. EMISOR: **INCLUSIÓN SOCIAL**
ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS A ONGDS AÑO 2026

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Marzo de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a ONGD´S del Área de Bienestar Social para el año 2026, siendo publicado su extracto en el BOP de Salamanca nº 56 de 23 de Marzo de 2026, BDNS (Identif. *893509.*).

De acuerdo con la Base 2ª de la citada Convocatoria, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder es de 81.000,00 €, distribuida entre los siguientes créditos y aplicaciones presupuestarias: A.P. 929.99-489.00: 51.000,00 € para gastos corrientes, y A.P. 929.99-790.00: 30.000,00 € para gastos de inversión.

En el acta que consta en el expediente de la sesión celebrada el 23 de julio de 2026 por la Comisión de valoración, se señala que una vez analizados y estudiados los proyectos presentados por la entidades algunas de ellas solicitan una cuantía superior en inversiones a lo previsto inicialmente, mientras que en gastos corrientes el importe de lo solicitado no alcanza el crédito total asignado en la convocatoria por lo que solo pueden atenderse las citadas solicitudes siempre y cuando se proceda a transferir de una aplicación a otra la cuantía correspondiente.

En base a lo solicitado por las entidades, la Comisión de Valoración propone una distribución de ayudas de **gasto de inversión por importe de 51.883,51 €**, esto es superior en 21.883,51 € al crédito asignado inicialmente en la convocatoria (30.000,00 €) en la aplicación 92999-79000.

La distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y podrá variar en función de la naturaleza de los proyectos que concurran a la convocatoria debiendo procederse en este caso a publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver (Art. 58.4 apartado 5,RLGS).

Para poder dar cumplimiento a la propuesta de distribución realizada por la Comisión de Valoración se han llevado a cabo los ajustes presupuestarios necesarios entre ambas aplicaciones para que la distribución se adapte a lo solicitado, no suponiendo esta modificación presupuestaria la alteración del importe máximo de la convocatoria.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION E AYUDAS ECONÓMICAS A ONGD´S DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2026 REFERIDA A LA ASIGNACIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, CORREPONDIENDO A GASTOS CORRIENTES A.P. 929.99-489.00: 28.899,14 € Y PARA GASTOS DE INVERSIÓN A.P. 929.99-790.00: 51.883,51 € Y REMITIR AL BOP DE SALAMANCA DICHA MODIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, SIN QUE TAL PUBLICIDAD IMPLIQUE LA APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTAR NUEVAS SOLICITUDES NI EL INICIO DE NUEVO CÓMPUTO DE PLAZO PARA RESOLVER.

Vista la propuesta/dictamen que antecede, la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia según el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 02/11/2026
LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIRYAM RODRÍGUEZ LÓPEZ
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE SECRETARÍA
(firmado digitalmente)

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es